

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. N°2.877/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°1.545/18 de fecha 18 de Mayo de 2018; Convenio de Ejecución "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF La Tortuga", Decreto Alcaldicio N°2.380/18 de fecha 31 de Mayo de 2018 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N°2.522/18 de fecha 05 de Julio de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales para que presten servicios en la ejecución del referido Programa y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularmente, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominados "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF La Tortuga" desde el 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo Horario
Claudio Lema Olivares	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$16.000.-	3	17:00-20:00
			Sábados	\$17.000.-	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$18.000.-	6	08:00-14:00
Oscar Campos Ramírez	[REDACTED]	Médico Cirujano	Lunes a Viernes	\$16.000.-	3	17:00-20:00
			Sábados	\$17.000.-	6	08:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$18.000.-	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.029, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Dáz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/acs

Distribución:

Interesado

Contraloria Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal